GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° interno: 743786970 Extended NAY LINES ON 3 0 MAR 2017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°173554 DEL 12.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°4756 del 20.05.2016 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62462

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extramjeria, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°173554 DEL 12.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Carlos Alberto PADUA ACEVEDO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 592.945 del año 2016; b) lo informado que señala que el extranjero abandonó el país el 26-11-2016, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad privativa de d) que es este Departamento, resoluextranjeros de Chile. solicitudes de visación que formulen los resolver las

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°173554 DEL 12.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Carlos Alberto PADUA ACEVEDO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS [451] 15/03/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

WVIANA GONZATEZ LOPEZ **ENCARGADA SECCION VISAS**